



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Proceso : Auto No. **1243**
Proceso : Prescripción De Hipoteca
Demandante (s) : Ana María Zúñiga Varela
Demandado (s) : José domingo Zúñiga Ruiz
Lizandro Vásquez Millán
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00306-00**

La Unión Valle, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente por el curador *ad litem* designado en este asunto el abogado Eliecer Gutiérrez Estrada, quien manifestó que se da por notificado y acepta lo dispuesto en auto 1112 del 3 de mayo de 2022, comunicado por oficio 446 de fecha 11 de mayo del corriente; así mismo solicita que sea remitido el vínculo del proceso para dar contestación. Petición que estima este juzgado es procedente y por ello se ordena tenerlo por notificado por conducta concluyente de conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del código general del proceso, y, en consecuencia, se ordena en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 91 *ibídem*, por secretaria remitir copia de la demanda y del auto que admitió a la dirección electrónica aportada, esto es, eliecerques@hotmail.com lo anterior, los términos para el respectivo pronunciamiento del profesional del derecho empezaran a correr a partir de la notificación del presente proveído. Aclarando que la calidad en la que fue designado fue en la de los herederos indeterminados del causante Fermín Zúñiga Varela.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

638779c2c5dfec5209e98821fcb28862766ec9f277e0c35c7530591767d11c6d

Documento generado en 16/05/2022 02:20:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>